

**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**



**REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL INSTITUTO
DE INVESTIGACIÓN DE ECONOMÍA Y DESARROLLO - IDED**



ÍNDICE

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES	3
TÍTULO II: DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA	4
1. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN.....	4
2. ÓRGANOS ESPECIALES.....	4
3. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN INTERNA	4
4. ÓRGANOS DE LÍNEA.....	5
CAPÍTULO I: ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN	5
CAPÍTULO II: ÓRGANOS ESPECIALES	6
CAPÍTULO IV: ÓRGANOS DE LÍNEA	11
CAPÍTULO V: ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	17



TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo. 1°. Naturaleza jurídica

El Instituto de Investigación de Economía y Desarrollo (IDED) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas (FACEA) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM-A) es el ente que genera conocimientos con carácter científico. Tiene por finalidad contribuir al avance de las ciencias sociales, mejorar la enseñanza e impulsar el desarrollo local, regional y nacional.

Artículo. 2°. Jurisdicción

El IDIED, tiene su domicilio legal y sede principal en la ciudad de Chachapoyas y una filial en la provincia de Utcubamba.

Artículo. 3°. Competencias y funciones generales del IDIED

- a) Fortalecer las capacidades investigativas especializadas para docentes y estudiantes.
- b) Participar en fondos concursables implementados para la comunidad universitaria.
- c) Ejecutar investigaciones formativas con participación de estudiantes de pregrado.
- d) Integrar la investigación con los programas de pregrado y posgrado.
- e) Gestionar convenios interinstitucionales a nivel nacional e internacional a fin de desarrollar investigaciones colaborativas entre estudiantes y docentes que atiendan los principales problemas socioeconómicos.
- f) Gestionar recursos económicos que logren financiar investigaciones en las diferentes líneas de investigación, con la participación activa de la comunidad y grupos de interés tanto del sector público como privado.
- g)** Planificar programas de desarrollo para el emprendimiento estudiantil.



Artículo. 4°. Base legal

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias
- c) Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y demás normas sobre la materia
- d) Ley N° 27347, Ley de Creación de la UNTRM.
- e) Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- f) Estatuto UNTRM, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU.
- g) Reglamento de Organización y Funciones de la UNTRM, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/AU
- h) Resolución de Asamblea Universitaria N°003-2015-UNTRM-AU que aprueba la creación del Instituto de Investigación de Economía y Desarrollo (IDED) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la UNTRM.

TÍTULO II: DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

Para el cumplimiento de sus fines, funciones y objetivos, el Instituto de Investigación de Economía y Desarrollo, cuenta con la siguiente estructura orgánica:

1. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

1.1 Del Directorio

2. ÓRGANOS ESPECIALES

2.1 Comité Consultivo

3. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN INTERNA

3.1 Órganos de Asesoramiento

3.1.1 Planeamiento y Presupuesto

3.1.2 Imagen y Cooperación Técnica

3.2 Órganos de Apoyo

3.2.1 Secretaria

4. ÓRGANOS DE LÍNEA

4.1 Unidad de Investigación de Estudios Económicos y Estadísticos

4.2 Unidad de Investigación Desarrollo Sostenible

4.3 Unidad de Investigación del Centro de Emprendimiento, Innovación y Desarrollo

4.4 Unidad de Investigación de Gobernabilidad y Gestión

CAPÍTULO I: ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Artículo. 5°. Órganos de Alta Dirección

Constituyen órganos de Alta Dirección del IDED, los siguientes:

1. Directorio

Artículo. 6°. Directorio

El Directorio está conformado por siete miembros titulares. El Rector quien lo preside, el Vicerrector Académico, el Vicerrector de Investigación, el Decano de la FACEA, Director de la Escuela Profesional de Economía, Jefe de Departamento Académico de la FACEA y el Director Ejecutivo del IDED de la UNTRM, designados por un periodo de tres años, renovables a propuesta del Vicerrector de Investigación.

Artículo. 7°. Funciones del Directorio

- a. Aprobar el proyecto de presupuesto y el balance anual del Instituto presentado por la Dirección.
- b. Aprobar el Plan Anual de trabajo del Instituto.
- c. Proponer la aprobación de documentos de gestión.
- d. Evaluar la gestión técnica, investigativa y de administración del Instituto.

- e. Asegurar que los proyectos de desarrollo de tecnologías e investigación contengan las exigencias requeridas y que estén relacionados con los Unidades de investigación del Instituto.
- f. Gestionar y aprobar convenios de cooperación interinstitucionales de carácter nacional e internacional con fines de carácter académico y de investigación.
- g. Acreditar los bienes que forman parte del Instituto.
- h. Aprobar la memoria anual del Instituto de Investigación.
- i. Realizar las demás funciones que sean compatibles con el presente Reglamento y que no se opongan a la Ley, siendo estas funciones enunciativas más no limitativas.
- j. Realizar sesiones ordinarias del Directorio una vez por mes en días y horas que ella señala y sesiones extraordinarias, siempre que sea convocada por su presidente o por la mayoría de los miembros del Directorio.
- k. Establecer que habrá Quorum del Directorio cuando estén presentes cuatro de sus siete miembros, y sus decisiones se tomarán con la mayoría de los miembros presentes.

CAPÍTULO II: ÓRGANOS ESPECIALES

Artículo. 8°. Órganos Especiales

Constituyen órganos de Alta Dirección del IDED, los siguientes:

1. Comité Consultivo

Artículo. 9°. Comité Consultivo

El Comité Consultivo del IDED es un órgano de apoyo a la dirección ejecutiva. Estará compuesto por representantes de organizaciones de las asociaciones productivas, agrupaciones interinstitucionales independientes e instituciones públicas y privadas, comprometidos con el crecimiento y desarrollo económico de la región.

El Comité Consultivo tendrá participación en el planteamiento de las estrategias para el cumplimiento de los objetivos del IDED.

Artículo. 10°. Funciones del Comité Consultivo

- a) El Comité Consultivo será conformado por dos miembros (Titular y accesitario) de instituciones públicas, privadas y sociedad civil organizada.
- b) Los miembros del Comité Consultivo serán propuestos por sus organizaciones, ratificado por el director ejecutivo del IDED y renovados anualmente.
- c) El Comité Consultivo priorizará las necesidades de las instituciones públicas, privadas y de la sociedad.

CAPÍTULO III: ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN INTERNA

Artículo. 11°. Órganos de Asesoramiento

Constituyen órganos de asesoramiento del IDED, los siguientes:

1. Planeamiento y Presupuesto
2. Imagen y Cooperación Técnica

Artículo 12°. Planeamiento y Presupuesto

Planeamiento y Presupuesto es el órgano de asesoramiento responsable de evaluar el proceso de Planeamiento Presupuestario del IDED en concordancia con el Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 13°. Funciones de Planeamiento y Presupuesto

Las funciones de planeamiento y presupuesto son:

- a) Planear, conducir, coordinar y supervisar la formulación, seguimiento y evaluación del sistema de planificación estratégica del IDED.
- b) Proponer, normar, conducir, coordinar y evaluar el presupuesto de los proyectos de inversión pública – privada y proyectos de investigación del IDED.

- c) Normar, conducir, coordinar y evaluar el proceso de organización, funciones, sistemas y procedimientos del IDED.
- d) Participar en las tareas de programación del desarrollo que se deriven de los convenios con el IDED.
- e) Utilizar técnicas estadísticas para establecer, controlar y verificar la capacidad de los procesos y las características de los servicios a su cargo.
- f) Proponer procedimientos para modernizar la gestión del IDED.
- g) Definir indicadores de gestión que permitan evaluar el avance que se logre en el desempeño del IDED, así como efectuar su seguimiento y, en función a dichos resultados reevaluar y proponer modificaciones a los objetivos, políticas y estrategias establecidas si fuera necesario.
- h) Otras funciones que le sean asignadas por el director ejecutivo.

Artículo 14°. Imagen y Cooperación Técnica

Imagen y Cooperación Técnica es el órgano de asesoramiento responsable de gestionar los procesos de comunicación social e interacción con instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, a través de convenios, movilidad académica, formación de redes universitarias y proyectos o actividades con participación de estudiantes, docentes e investigadores.

Artículo 15°. Funciones de Imagen y Cooperación Técnica

Las funciones de imagen y cooperación técnica son:

- a) Planificar, organizar, coordinar, dirigir, controlar y evaluar las actividades de relaciones públicas y cooperación.
- b) Formular y desarrollar el plan anual de las actividades del IDED.



- c)** Difundir y proyectar a la comunidad los logros del desarrollo institucional.
- d)** Promover la oferta de bienes (productos) y servicios (tangibles e intangibles) de sus centros de investigación.
- e)** Ofertar servicios especializados y de información a instituciones públicas y privadas.
- f)** Facilitar el acceso de los productos generados en los centros de producción e investigación a las organizaciones productivas, instituciones públicas y privadas.
- g)** Transferir los conocimientos generados en los centros de investigación hacia la comunidad.
- h)** Facilitar los servicios de pasantías en las Unidades y centros de investigación.
- i)** Programar, dirigir, coordinar y ejecutar las acciones de comunicación e información interna y externa del IDED.
- j)** Recopilar y difundir las investigaciones y artículos científicos en revistas indexadas.
- k)** Establecer y mantener relaciones permanentes con los medios de comunicación a fin de informar de manera regular y oportuna a la comunidad universitaria sobre las normas, acciones y Unidades del IDED.
- l)** Difundir la buena imagen del IDED a través de campañas de difusión y publicación de la gestión de la misma.
- m)** Establecer y mantener coordinaciones al más alto nivel con organismos y con instituciones públicas - privadas y sociedad civil.
- n)** Programar, dirigir, ejecutar y coordinar las actividades de relaciones públicas, acciones cívicas y los actos de carácter protocolar del IDED.
- o)** Elaborar y mantener actualizado el Calendario Cívico de Actividades.

- p) Revisar y autorizar toda publicación oficial y campañas de publicidad, en diferentes sitios web que emita el IDED.
- q) Coordinar las entrevistas periodísticas de los funcionarios autorizados debidamente.
- r) Elaborar las notas de prensa del IDED.
- s) Participar en la elaboración de boletines, revistas, periódicos murales y otros.
- t) Coordinar con los medios de comunicación, la difusión de las actividades, planes, programas, proyectos y obras realizadas por el IDED.
- u) Proponer convenios de cooperación interinstitucional.
- v) Otras funciones que le asigne el director ejecutivo.

Artículo. 16°. Órganos de Apoyo

Constituye órgano de apoyo del IDED lo siguiente:

1. Secretaría.

Artículo 17°. Secretaría

Es el órgano de apoyo administrativo que asiste al Directorio en forma directa e inmediata. Apoya e implementa operativamente las decisiones y/o acuerdo del Directorio del IDED. Centraliza y conduce la gestión documentaria y el archivo institucional.

Artículo 18°. Funciones de la Secretaría

Las funciones de la secretaría son:

- a) Asistir a todos los miembros del IDED con información administrativa necesaria para cada sector y caso.
- b) Recepcionar y clasificar la documentación que ingresa al IDED.
- c) Elaboración de documentos del IDED.
- d) Refrendar toda la documentación pertinente a su cargo.
- e) Ejercer la gestión y el resguardo de la documentación del IDED (legajos, certificaciones, resoluciones, actas, libro matriz, etc.)

- f) Colaborar con el equipo directivo en las funciones que le sean requeridas y que tengan relación con su área de desempeño.
- g) Notificar a los coordinadores y responsables de las Unidades de investigación toda documentación que corresponda.
- h) Responsabilizarse del diligenciamiento de las tramitaciones del área administrativa.
- i) Inventariar y preservar los bienes de uso y demás recursos de la Institución.
- j) Otras funciones que le asigne el director ejecutivo

CAPÍTULO IV: ÓRGANOS DE LÍNEA

Artículo 18°. Órganos de Línea

Constituyen órganos de línea del IDDED, los siguientes:

1. Unidad de Investigación de Estudios Económicos y Estadísticos
2. Unidad de Investigación Desarrollo Sostenible
3. Unidad de Investigación del Centro de Emprendimiento, Innovación y Desarrollo
4. Unidad de Investigación de Gobernabilidad y Gestión

Artículo 19°. Unidad de Investigación de Estudios Económicos y Estadísticos

Es la Unidad de Investigación encargada de brindar apoyo en materia de estadística y estudios económicos al IDDED.

Artículo 20°. Funciones de la Unidad de Investigación de Estudios Económicos y Estadísticos

- a. Diseñar, elaborar y proyectar indicadores socioeconómicos a nivel local, regional, nacional e internacional.
- b. Analizar y evaluar instrumentos financieros para la actividad pública y privada.



- c. Proponer y diseñar política económica para el crecimiento y desarrollo del país.
- d. Brindar servicios de asistencia técnica, asesoría, consultoría y capacitación a estudiantes, docentes, investigadores y sociedad en general.
- e. Desarrollar talleres, programas de especialización, webinar y conservatorio para la capacitación en estudios económicos.
- f. Recopilar, procesar, analizar e interpretar los datos económicos.
- g. Organizar y participar de eventos científicos nacionales e internacionales.
- h. Desarrollar técnicas en la recopilación de información, datos y observaciones en el campo científico.
- i. Proveer información global en tiempo real, comentarios de líderes de opinión y un registro de datos históricos muy precisos.
- j. Brindar servicios de asistencia técnica, asesoría, consultoría y capacitación a estudiantes, docentes, investigadores y sociedad en general.
- k. Recopilar, procesar, analizar e interpretar los datos de corte transversal y longitudinal.
- l. Desarrollar talleres, programas de especialización, webinar y conservatorio para la capacitación en estadística y base de Datos.
- m. Organizar y participar de eventos científicos nacionales e internacionales.
- n. Publicar las investigaciones en revistas indexadas.

Artículo 21°. Unidad de Investigación de Desarrollo Sostenible

Es la Unidad de Investigación encargada de brindar apoyo en materia de medio ambiente, biodiversidad y educación ambiental a través de programas, proyectos y acciones de desarrollo local estadística y estudios económicos al IDED.



Artículo 22°. Funciones de la Unidad de Investigación de Desarrollo Sostenible

- a.** Proponer estrategias que preserven, regulen, garanticen y prevengan el uso adecuado y sostenible de los recursos naturales.
- b.** Realizar valorización económica de los recursos naturales.
- c.** Realizar estudios de impacto ambiental.
- d.** Proponer acciones para la conservación de la biodiversidad y cuidado del medio ambiente.
- e.** Brindar servicios de asesoría, consultoría y capacitación a los diferentes líderes de instituciones públicas y privadas para mejorar las decisiones en el campo del desarrollo sostenible.
- f.** Obtener y concentrar recursos y esfuerzos para la creación, el desarrollo y la acumulación de conocimientos y experiencias en el campo del desarrollo sostenible, con el fin de proponer soluciones a los problemas inherentes al mismo.
- g.** Desarrollar talleres, programas de especialización, webinar y conservatorio para la capacitación en biodiversidad y sostenibilidad ambiental.
- h.** Organizar y participar en eventos científicos nacionales e internacionales.
- i.** Diseñar un enfoque de investigación multidisciplinario e intersectorial vinculando a la sociedad, para promover el desarrollo sostenible de la región y el país.
- j.** Crear modelos de desarrollo sostenible con enfoque territorial.
- k.** Fortalecer e implementar las competencias institucionales de ordenamiento territorial y articulación multisectorial.
- l.** Recopilar, procesar, analizar e interpretar los datos de corte transversal y longitudinal.
- m.** Formular estrategias de desarrollo sustentable a partir de la identificación y análisis de las ventajas comparativas y competitivas a nivel local, regional y nacional.

- n. Investigar mercados potenciales nacionales e internacionales para mejorar la comercialización de los productos locales y nacionales.
- o. Desarrollar talleres, programas de especialización, webinar y conservatorio para la capacitación en desarrollo y articulación territorial.
- p. Organizar y participar en eventos científicos nacionales e internacionales.
- q. Publicar las investigaciones en revistas indexadas

Artículo 23°. Unidad de Investigación del Centro de Emprendimiento, Innovación y Desarrollo

Es la Unidad de Investigación encargada de promocionar e impulsar la cultura emprendedora dentro y fuera de la comunidad universitaria, promoviendo la innovación y el desarrollo de nuevas propuestas que generen valor.

Artículo 24°. Funciones de la Unidad de Investigación del Centro de Emprendimiento, Innovación y Desarrollo

- a. Facilitar el desarrollo de competencias y capacidades emprendedoras para la creación de empresas, mediante el acompañamiento profesional que vincule ideas de negocio con la realidad dentro del marco del desarrollo de las economías locales emergentes y la economía circular.
- b. Proveer soluciones a los problemas críticos que impiden el crecimiento organizacional de las empresas, asociaciones y cooperativas de esta manera alcanzar la eficiencia operativa y mejorar su rentabilidad.
- c. Fomentar la investigación y el desarrollo de las ideas innovadoras que den lugar a emprendimientos que generen impacto social, medioambiental y económico; de esta manera, se podrá dinamizar la estructura productiva de la región y el país.

- d. Promover la cultura de innovación y acompañamiento en el proceso de diseño y ejecución de los planes de negocio, empresas, asociaciones y cooperativas.
- e. Desarrollar talleres, programas de especialización, webinar y conservatorio para la capacitación en emprendedurismo.
- f. Organizar y participar en eventos científicos nacionales e internacionales.
- g. Desarrollar las herramientas necesarias para perfeccionar sus ideas de negocio y llevarlas a cabo.
- h. Identificar y fomentar proyectos con alto impacto en niveles de innovación, liderazgo, sostenibilidad y tecnología.
- i. Proveer y canalizar servicios y recursos para la creación, consolidación y aceleración del ingreso de proyectos de negocio en el mercado durante el período inicial el cual es el más vulnerable.
- j. Desarrollar talleres, programas de especialización, webinar y conservatorio para la capacitación en pre-incubación e incubación.
- k. Recopilar, procesar, analizar e interpretar los datos de corte transversal y longitudinal.
- l. Organizar y participar en eventos científicos nacionales e internacionales.
- m. Publicar las investigaciones en revistas indexadas.

Artículo 25°. Unidad de Investigación de Gobernabilidad y Gestión

Es la Unidad de Investigación encargada de contribuir al fortalecimiento institucional de la gestión pública, procurando asegurar un balance apropiado de variables políticas, económicas, sociales, climáticas y de género.

Artículo 26°. Funciones de la Unidad de Investigación de Gobernabilidad y Gestión



- a.** Desarrollar conocimientos teóricos y prácticos sobre la forma de analizar el bienestar social de las poblaciones y de desarrollar las políticas que lo mejoren.
- b.** Contribuir al fortalecimiento y la sostenibilidad de las instituciones y los procesos democráticos.
- c.** Perfeccionar las competencias para el diagnóstico de las necesidades sociales, tanto públicas como privadas, independientemente del nivel de alcance y aplicación, para proponer planes de mejora.
- d.** Fortalecimiento en capacidades académicas y capacitación profesional, investigación aplicada, generación de espacios de diálogo y debate, y la promoción de políticas públicas en la sociedad civil y el Estado, comprometido con la transversalización del enfoque de género.
- e.** Desarrollar talleres, programas de especialización, webinar y conservatorio para la capacitación en políticas públicas.
- f.** Recopilar, procesar, analizar e interpretar los datos de corte transversal y longitudinal.
- g.** Organizar y participar en eventos científicos nacionales e internacionales.
- h.** Contribuir a la cultura de paz y fortalecer la gobernabilidad democrática en el ámbito de las competencias de la autonomía.
- i.** Fortalecer el desarrollo de los derechos humanos, los principios democráticos, los principios de igualdad entre el hombre y la mujer, de protección medioambiental, de accesibilidad global.
- j.** Generar acciones que promuevan las prácticas democráticas y la creación de espacios de concertación a nivel local, regional y nacional.

- k. Promover las buenas prácticas anticorrupción en las instituciones públicas y privadas.
- l. Formar líderes políticos con enfoque de género para asegurar la democracia y gobernabilidad.
- m. Desarrollar talleres, programas de especialización, webinar y conservatorio para la capacitación en institucionalidad y democracia.
- n. Recopilar, procesar, analizar e interpretar los datos de corte transversal y longitudinal
- o. Organizar y participar en eventos científicos nacionales e internacionales.
- p. Publicar las investigaciones en revistas indexadas.

CAPÍTULO V: ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Artículo 27°. Filiales

Son órganos desconcentrados del IDED responsables de dirigir la investigación en Ciencias Sociales entre los docentes, estudiantes e investigadores.

La filial del IDED es:

1. Filial Utcubamba

Artículo 28°. Funciones de la Filial

- a. Hacer cumplir reglamento interno de investigación.
- b. Elaborar su plan de trabajo para que sea consolidado y posteriormente aprobado por la Dirección.
- c. Proponer un equipo de investigadores a la Dirección para su aprobación.
- d. Formar semilleros de investigación alineados a las líneas de investigación priorizadas del IDED.



- e. Coordinar la ejecución de actividades técnicas, investigativas, administrativas y financieras de los proyectos de investigación y desarrollo con las unidades de investigación.
- f. Coordinar con el director, la FACEA, instituciones nacionales y extranjeras, organizaciones de productores y comunidad, la realización de eventos que faciliten el intercambio de ideas, de experiencias y la realimentación de los resultados de las investigaciones que se desarrollen.
- g. Proponer y elaborar proyectos de investigación, proyectos de inversión público - privadas y planes de negocio con instituciones nacionales y extranjeras, en el marco de sus líneas estratégicas a fin de lograr el financiamiento con recursos de inversión pública - privada, cooperación técnica nacional e internacional, con fondos concursables y otros.
- h. Dirigir, ejecutar e informar las actividades investigativas del IIDED.